



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 22 AGO. 2012

ACUERDO DE CONCEJO N° 025 -2012-AMPN

Nasca, 22 AGO. 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria del 18 de Agosto del 2012, el Informe N° 391-2012-CG/ORIC-EE – "Examen Especial Proceso de Adquisición de Maquinaria Pesada y Liviana", realizado por la Oficina Regional de Control de Ica de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptúa el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la misma Constitución Política del Estado, en su artículo 194º, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley 27972, en su artículo 9º, numeral 8) establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, la Ley 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece las funciones y competencias del Órgano Rector del Sistema Nacional de Control y de los Órganos Desconcentrados del mismo, en uso de las cuales ha efectuado los Informes del Visto;

Que, en Sesión Ordinaria del 21 de Julio del 2012, el Sr. Alcalde dio cuenta al Pleno del Concejo Municipal el Informe N° 273-2012-CG/ORIC-EE - "Examen Especial Utilización de los Recursos en la Ejecución de Obras y Verificación de Denuncias"; asimismo en la Sesión Ordinaria del 18 de Agosto del 2012 hizo lo mismo respecto al Informe N° 391-2012-CG/ORIC-EE – "Examen Especial Proceso de Adquisición de Maquinaria Pesada y Liviana", ambos realizado por la Oficina Regional de Control de Ica de la Contraloría General de la República;

Que, en Sesión Ordinaria del 18.AGO.2012, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 9º numeral 23) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo ACORDO POR UNANIMIDAD, autorizar al Procurador Público Municipal para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad Provincial de Nasca y bajo responsabilidad, proceda a la calificación si procede el inicio de procesos judiciales contra funcionarios, servidores o terceros respecto a los cuales se refieren los Exámenes de Control del párrafo precedente, para cuyo efecto deberá coordinar con celeridad con las Unidades Orgánicas pertinentes para que le alcancen la documentación que permita efectuar la denuncia civil o penal a que hubiere lugar;





Estando a lo expuesto: y, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por los artículos 9º numerales 8) y 23), 39º y 41º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNANIME de los integrantes del Concejo Municipal;

ACUERDA:



ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Abog. Julio Enrique Vilca Rojas, Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Nasca, para que evalúe la calificación si procede el inicio de procesos judiciales contra funcionarios, servidores o terceros respecto a los cuales se refieren los Informes N° 273-2012-CG/ORIC-EE - "Examen Especial Utilización de los Recursos en la Ejecución de Obras y Verificación de Denuncias" y N° 391-2012-CG/ORIC-EE - "Examen Especial Proceso de Adquisición de Maquinaria Pesada y Liviana", realizado por la Oficina Regional de Control de Ica de la Contraloría General de la República, por los fundamentos expresados en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Asesoría Jurídica, en coordinación con las Unidades Orgánicas pertinentes, remita a la Procuraduría Pública Municipal, la documentación a que se refiere el artículo que antecede, con la finalidad de efectuar la denuncia civil o penal a que hubiere lugar.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, el presente Acuerdo al Procurador Público Municipal y Unidades Orgánicas comprendidas en el presente, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
[Signature]
Prot. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 22 AGO. 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

PAG.02